

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — N° 5104
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

JUEVES, 16 DE FEBRERO DE 1956

CORREO

ARGENTINA

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO
SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETO—LEYES:

Nº 108 del 3/2/56	— Crea la Dirección de Aeronáutica Provincial, como ente autárquico, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública.	545 al 546
" 109 " 6/2/56	— Suspénde la vigencia de la Ley 1697, que sanciona el Estatuto del Docente, excepción hecha en las disposiciones contenidas en sus Arts 35, 36, 37, 39 y 40.	546
" 110 " 7/2/56	— Reconoce a partir de la fecha a la Asociación denominada "Club o Nuevo Club 20 de Febrero" la personería jurídica que le fuera otorgada y de la que resultó privada por sentencia del 4 de Julio de 1952, por solicitud é inspiración del Gobierno depuesto.	546 al 547
" 111 " 8/2/56	— Crea la Partida del Anexo D— Inc. I - Item 2— Gastos en Personal— Principal c)— Parcial 5— "Suplementos por honorarios extraordinarios u otros— de la Ley de Presupuesto vigente para el año 1956.	547

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº 1611 del 2/2/56	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	547
" " " " 1612 " "	— Deja sin efecto el Decreto 1535 del 27/1/56, por el que se nombraba Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de La Merced, Srta. Amelia Tejerina y designa para ocupar igual cargo a la Srta. Benita María López.	547 al 548
" " " " 1613 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	548
" " " " 1614 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	548
" " " " 1615 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" y designa interinamente en su reemplazo al Secretario Gnal. de la Gobernación.	548
" " " " 1616 " "	— Conmemórase el día 3 de Febrero en curso, un nuevo aniversario de la Batalla de Caseros.	548 al 549
" " " " 1617 " "	— Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 1388 del 13/1/56.	549
" " Econ. " 1618 " "	— Aprueba el viaje a la vecina provincia de Jujuy por vía automovilística y en misión oficial, realizado por el Subsecretario de Economía, Finanzas y O. Públicas.	549
" " " " 1620 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	549
" " " " 1621 " "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	549
" " S. P. " 1622 " 2/2/56	— Da por terminado el reemplazo que venía efectuando el Dr. Pedro Vicente Albeza, como Oficial 7º —Médico de la Oficina de Paidología.	549
" " " " 1623 " "	— Designa en carácter interino, Auxiliar 5º Enfermera del Consultorio Barrio Sud.	550
" " " " 1624 " "	— Rectifica el art. 3º del Decreto 1318 del 10/1/56.	550
" " " " 1625 " "	— Traslada para desempeñar en esta ciudad al Inspector de Higiene y Bromatología don Gregorio Barroso designado por Decreto 14.459/55, para prestar servicios en la localidad de Joaquín V. González.	550
" " " " 1626 " "	— Autoriza a la Asistente Social Srta. Teresita G. Ríos a trasladarse a la provincia de Córdoba acompañando a un enfermo.	550

PAGINAS

" Econ. "	1627	" 2/2/56	— Aprueba el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado "El Paraíso", de propiedad del señor José López Torrecillas.	550
" " " "	1628	" "	— Aprueba el certificado N° 1 de la obra "Red para aguas corrientes y terminación tanque elevado 150 m3. Hipólito Irigoyen.	550, al 551
" " " "	1629	" "	— Aprueba resolución dictada por la Intervención de Administración de Vialidad.	551
" " " "	1630	" "	— Acepta la renuncia presentada por la Auxiliar 2° de Contaduría General de la Provincia.	551
" " " "	1631	" "	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	551
" " " "	1632	" "	— Concede cuarenta y dos días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo a una empleada de la Dirección General de Inmuebles.	551
" " Gob. "	1633	" 3/2/56	— Aprueba las resoluciones 13, 14 y 15, dictadas por la Intervención de la Municipalidad de Campo Santo.	551
" " " "	1634	" "	— Designa Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Pichanal (Dpto. Orán) al Sr. Fernando Flores.	551
" " Econ. "	1635	" "	— Autoriza a viajar a la Capital Federal, en representación del Superior Gobierno de la Provincia, al Contador Nacional Don Duilio Lucardi.	552
" " Gob. "	1636	" "	— Da por terminadas las funciones del Asesor Letrado del Consejo Gral. de Educación.	552
" " Econ. "	1637	" "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.	552
" " " "	1638	" "	— Aprueba el viaje realizado en misión oficial, realizado a la ciudad de Tucumán, por el chófer del nombrado Ministerio.	552

EDICTOS DE MINAS:

N° 13383	— Mina "Agustín" —Exp. 62.053—L Solicitada por el Señor Agustín Labarta.	552
N° 13387	— Mina "Recuerdo" —Exp. 1767—F—1919.—	552 al 553

EDICTOS CITATORIOS:

N° 13429	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Héctor Francisco Maglione.	553
N° 13428	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Héctor Francisco Maglione.	553

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 13426	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 137/56.	553
N° 13425	— Y.P.F. — Licitación Pública N° 138/56.	553
N° 13420	— Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas — Licitación Pública para la contratación del transporte de 45000 bolsas de cemento portland.	553
N° 13415	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nros. 196, 197, 198, 199 y 200.	553
N° 13401	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública N° 185/56.	553
N° 13381	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licit. Públicas Nros. 189, 190 y 191.	554

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 13434	— De don Julian o Julian Antonio Chaya.	554
N° 13430	— De doña Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo.	554
N° 13421	— De doña Juana Urquiza de Cuiza p de don Prudencio Cuiza.	554
N° 13410	— De doña Dámasa Guadalupe Chauqui.	554
N° 13406	— De don Eulogio César Palma.	554
N° 13391	— De doña Gregoria Soto de Ulloa o Gregoria Sotode Uyca o Gregoria Soto de Serrano.	554
N° 13386	— De doña María Luisa Rodríguez de Vilca.	554
N° 13355	— De doña Petrona Rojas de Cabezas.	554
N° 13337	— De don Cruz Peralta.	554
N° 13336	— De don Francisco Valzaschl.	554
N° 13330	— De doña Natividad Ruiz.	554
N° 13329	— De doña Dorlisa Arias de Marrupe.	554
N° 13325	— De don Simón Zeitune.	554
N° 13316	— De doña Nicolasa Caro de Casale.	554
N° 13313	— De doña Benita Chilo de Pastrana.	554
N° 13312	— De don Nacienceno Apaza y Lucía Ulloa de Apaza.	554
N° 13311	— De doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urrestarazu.	554
N° 13310	— De don José Abraham Zeitune.	554
N° 13307	— De don Rosendo Peralta.	554
N° 13300	— De don Luis Nieva y de doña Damiana Gutierrez de Nieva.	554
N° 13290	— De don Elías Simón.	554 al 555
N° 13289	— De don Honayio Félix Lagos.	555
N° 13281	— De don Federico o José Federico Luis Solá.	555
N° 13278	— De don Emerencio Kardos.	555
N° 13276	— De don José Domínguez.	555
N° 13274	— De doña Elena Arcuri de Rovalletti o Elena Anselma Arcuri de Rovalletti.	555
N° 13268	— De don Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano.	555
N° 13267	— De don Emilio Carabajal.	555
N° 13266	— De doña Elina Díaz de Santivañez.	555
N° 13257	— De doña Margarita Plaza de Lardies o Margarita Plaza Moreno de Lardies.	555

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13315 — Julio Sinkin é hijos.	555
---------------------------------------	-----

RELEVATES JUDICIALES:

Nº 13427 — Por Martín Leguizamón — Juicio Carrullo é Ibarra vs. Víctor F. Sarmiento.	555
Nº 13424 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Antonio López Ríos vs. Pedro Volgefanger.	555
Nº 13409 — Por Armando G. Orce — Juicio: Margalef José vs. Normando Zúñiga.	555
Nº 13408 — Por Armando G. Orce — Juicio: Margalef José vs. Normando Zúñiga.	555
Nº 13407 — Por Manuel O. Michel — Juicio: Dengan Sletve Zim vs. Salomón Sivero.	555 al 556
Nº 13400 — Por Armando G. Orce — Juicio: Margalef José vs. Pedro Blanco.	556
Nº 13379 — Por Justo O. Figueroa Cornejo — Juicio: Ejecución Hipotecaria — Genovese Francisco vs. Roberto E. Zelarayán Ind. y Com. Soc. de Resp. Ltda.	556
Nº 13324 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Lautaro Soc. Resp. Ltda. vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga.	556
Nº 13306 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Figueroa Horacio B. vs. Olber Domenichelli.	556
Nº 13271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Bahud vs. Enrique Lacour.	556

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13422 — Cruz Castro de Sacaba c/José Sacaba.	556
Nº 13390 — Manuel Bernardino Bais c/María Presentación Paz de Bais.	556

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13419 — Simón Abraham c/Camila Pérez de Poggio y Nicolás Andrés Poggio Giraldo.	556
---	-----

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 13414 — IBAFA — S. R. Ltda.	557
-------------------------------------	-----

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 13397 — Inclusión de un socio y aumento de Capital de la Sociedad "Monte y Guerra" S. R. Ltda.	557
--	-----

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 13404 — Quiebra de "Alfredo Salomón"	557 al 558
Nº 13396 — Quiebra de Roque Ruiz.	558

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 13405 — "Sastrería Gran Rex"	558
--------------------------------------	-----

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13403 — Fidel de Castro Fernández a favor de Francisco Fidel de Castro Fernández.	558
---	-----

AVISOS COMERCIALES:

Nº 13399 — Ahanduni y Castillo.	558
--------------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13413 — Carnicería La Jujena — César Antonio Salado vende a Antonio Camacho.	558
Nº 13411 — Tienda Balcarce.	558
Nº 13393 — De Viñuales, Rojo, Palacio y Compañía S. R. L.	558

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

Nº 13389 — La Forestal del Norte S. R. L.	558
--	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13433 — Del Club Atlético Mitre, para el día 26 del cte. del Norte Argentino Ltda., para el día 24 de Marzo.	558 al 559
Nº 13432 — Del Club Atlético Libertad, para el día 29 del cte.	559
Nº 13431 — De la Asociación Alianza Israelita de Socorros.	559
Nº 13416 — De la Cooperativa Obrera de Transporte Automóviles, para el día 20 del corriente.	559
Nº 13412 — Del Club de Bochas Deportivo y Social Río Segundo, para el día 17 del corriente.	559
Nº 13365 — Hotel Zenta S. A. Inm., para el día 17 de Febrero.	559

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRITORES

AVISO A LOS SUSCRITORES Y AVISAPORTES

AVISO A LOS PARTICIPANTES

559
559
559
559

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO—LEY:

DECRETO LEY Nº 108-G.

SALTA, Febrero 3 de 1956.

CONSIDERANDO:

—Que el avión es medio de comunicación mas rápido y adecuado, para la configuración topográfica de nuestra provincia, necesitando la creación racional de una infraestructura en su territorio que posibilite la actividad aérea para cumplir con rapidez y seguridad estos fines;

—Que satisface una de las finalidades mas humanitarias, al utilizarse como valioso auxiliar de la sanidad pública, implantando el servicio de ambulancia aérea, que acerca a los enfermos a los centros clínicos y quirúrgicos de esta provincia, en forma rápida y segura, como así posibilita un sistema contralizado, rápido y eficiente de asistencia sanitaria para las zonas de difícil o imposible comunicación por tierra facilitando el cumplimiento de la asistencia médica implantando por la Ley Nº 1428, que en otra forma sería de difícil cumplimiento en las mismas;

—Que constituye un medio de progreso de gran efectividad al unir pueblos y zonas, no solo distantes, sino separadas por los accidentes geográficos, montañas y ríos cuya intercomunicación al presente resulta difícil o imposible por requerir obras públicas muy costosas, tales como caminos y vía férreas, o telegráficas; posibilitando así un vínculo de unión que provocará un rápido aumento en el volumen y calidad de las relaciones y actividades civiles, comerciales, y de asistencia sanitaria en sus diversos aspectos;

—Que hasta el presente todo fomento, y apoyo a la aeronáutica argentina está a cargo del Gobierno Nacional, siendo un deber de los Gobiernos Provinciales, apoyar y ayudar en la medida de sus posibilidades, y de acuerdo a sus necesidades locales, la actividad aérea que constituye de por sí el resumen del potencial económico y defensivo de las naciones;

—Que este medio facilitará el cumplimiento de la función administrativa en sus diversos aspectos, tales como policía de orden y prevención, administración de aguas, bosques, sanidad, enseñanza primaria, vialidad, agrícola, mediante el servicio de traslado, inspecciones de estudio y control, observación aérea, aerofotografía, transporte sanitario, lucha contra las plagas agrícolas, etc., propendiendo a la mejor prestación del servicio administrativo, y a su menor costo;

—Que es un deber de la Intervención Federal apoyar la actividad aéreo-deportiva que cumple en la actualidad los aeroclubes de la provincia, por ser ellos los que durante largos años han sobrellevado con éxito el cumplimiento de la actividad aérea en la provincia, prestando con sus precarios medios y a costa de grandes sacrificios, señalados servicios públicos, tales como el traslado de enfermos graves, traslado de correspondencia por interrupciones accidentales de los medios de transportes terrestres, ayuda a la administración pública en el estudio de variantes para caminos, estado de bosques y cursos de agua para un mejor conocimiento y consecuentes medidas y resoluciones,

mas ajustadas a la realidad, promoviendo y construyendo gran parte de las actuales pistas de aterrizaje, todo ello sin ningún propósito de lucro, y con el altruismo propio de instituciones dedicadas al bien público, no obstante solo tener una finalidad deportiva;

—Que correspondiendo a los beneficios públicos prestados por estas instituciones, y al bien público, es un deber crear organismos que en el futuro capaciten aun mas los conocimientos teóricos y prácticos de los pilotos y personal afectado a la aeronavegación, no solo para beneficio de los mismos, sino también para el del pueblo de la provincia que en definitiva los recibirá por una actuación mas capacitada;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio Del Poder Legislativo
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Créase la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL, como ente autárquico, dependiente del Ministerio de Gobierno. J. é Instrucción Pública.

Art. 2º.— La Dirección de Aeronáutica Provincial tendrá intervención directa en todos los asuntos vinculados con la aeronavegación y su infraestructura dentro del territorio de la Provincia y en lo que no fuere de incumbencia exclusiva y excluyente de la Nación, de conformidad con las disposiciones en vigencia.

Art. 3º.— Serán funciones específicas de la Dirección de Aeronáutica Provincial, las siguientes:

- La planificación, ejecución y mantenimiento de la infraestructura para la aeronavegación dentro del territorio de la provincia, por sí o por intermedio de las otras reparticiones del Estado provincial o municipios, según lo establecido en el Art. 7º del presente Decreto-Ley, en un todo de acuerdo con las prescripciones establecidas al respecto por el Código Aeronáutico (Ley 14307), coordinando con la autoridad aeronáutica nacional, en todo lo posible, la mencionada planificación y ejecución de la infraestructura;
- Hasta tanto la Dirección de Aeronáutica Provincial adquiriera material de vuelo, para lo que está autorizada por la presente Ley, podrá atender sus funciones, y las de la administración provincial, con el personal y material que los aeroclubes existentes en la Provincia puedan proporcionarle, para lo cual está facultada para convenir con los mismos, las condiciones necesarias, pudiendo fijar las zonas en donde cada aeroclub operará, de acuerdo a su posición geográfica dentro del territorio de la Provincia;
- Estando en condiciones de prestar servicios aéros, recabará de las reparticiones provinciales, que las mismas remitan anualmente a la Dirección de Aeronáutica Provincial, un programa mínimo de prestación de servicios, cuyos gastos serán sufragados por las mismas reparticiones en base a lo que convengan con la Dirección de Aeronáutica Provincial, o lo que el Poder Ejecutivo determine;
- Asesorará al Poder Ejecutivo sobre otorgamiento de subvenciones o becas para el fomento de la aeronáutica;
- La creación y funcionamiento de una Escuela de Taller Provincial de Aeronáutica

y, coordinando en todo lo que fuere posible su funcionamiento con la Escuela Nacional de Aeronáutica;

- Toda otra función que tenga por finalidad la fonnación y el desarrollo de la conciencia aeronáutica en la provincia.

Art. 4º.— La Dirección de Aeronáutica Provincial estará formada por un Director, un consejo técnico, que desempeñará sus funciones con carácter ad-honorem, y un secretario rentado y demás personal que establezca la Ley de presupuesto.

Art. 5º.— Se crea el Consejo Técnico de Asesoramiento, que formará parte de la Dirección de Aeronáutica Provincial, con funciones meramente consultivas. — Estará integrado por: la autoridad de mayor jerarquía de la Aeronáutica Nacional, con sede en esta ciudad, y que tenga conocimiento y experiencia, técnicas generales en la circulación aérea, é infraestructura de la misma; la autoridad de mayor jerarquía de la Aeronáutica Nacional con sede en esta Ciudad, y que tenga conocimiento y experiencia, en el pilotaje de las aeronaves; la autoridad de mayor jerarquía de la Aeronáutica Nacional con sede en esta Ciudad, y que tenga conocimientos técnicos y experiencia, en la rama de la mecánica aérea; un representante por cada aeroclub constituido y en funcionamiento dentro del territorio de la Provincia; y el Director de Vialidad de la Provincia.

Art. 6º.— El Gobierno de la Provincia gestionará ante el Gobierno de la Nación, la correspondiente autorización para que los funcionarios y empleados de dependencias nacionales que deban formar el Consejo Técnico puedan prestar su concurso en la forma que queda expresado en el artículo anterior.

Art. 7º.— A requerimiento de la Dirección de Aeronáutica Provincial, el Poder Ejecutivo dispondrá la construcción de pistas de aterrizaje o aeródromos en los lugares en que fuere necesario, quedando su mantenimiento y conservación a cargo de las municipalidades del lugar, previa anuencia de la autoridad municipal respectiva.

Si los gastos del mantenimiento y conservación no pudieran ser atendidos por las Municipalidades, el Poder Ejecutivo dispondrá que los mismos sean cubiertos con los fondos que al efecto fije la ley de presupuesto.

Para la construcción de las pistas de aterrizaje o aeródromos, el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las gestiones necesarias para la adquisición, o permuta de terrenos; pudiendo utilizar terrenos fiscales, municipales o particulares adquiridos u obtenidos mediante donación, préstamo, arriendo o expropiación, de conformidad a lo previsto en el artículo 6º de la Ley 968 de Obras Públicas.

Art. 8º.— Las municipalidades, comisiones municipales o vecinales y las comisarias en donde no hubieren aquellas, procederán a la formación de la comisión aeronáutica vecinal, para que se haga cargo de la atención de la pista y sus instalaciones, como así de todo lo relacionado con la actividad aérea del lugar, propender a la formación de la conciencia aeronáutica de la localidad, etc., en un todo de acuerdo a la reglamentación que se dicte, y a las indicaciones de la Dirección de Aeronáutica Provincial.

Art. 9º.— La Administración de Vialidad de la Provincia está obligada a prestar su concurso a la Dirección de Aeronáutica Provincial en la forma y condiciones que se reglamente.

Art. 10.— Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán atendidos con los fondos que fije la ley de presupuesto.

Art. 11.— Ellévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 12.— El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 13.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Adolfo Aráoz

Julio A. Cintioni

ES COPIA

HENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO-LEY Nº 109-G.

SALTA, Febrero 6 de 1956.

Expediente Nº 7723/55.

—VISTO las Leyes 1695 y 1697, de Educación Común y "Estatuto del Docente", respectivamente; lo informado por el Interventor del Consejo General de Educación y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado en el expediente Nº 7723/55 de aquella repartición y Nº 7722/55 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y,

—CONSIDERANDO:

I.—Que es preciso regular la enseñanza primaria con estricta observancia de los principios democráticos, desconocidos y vulnerados en la mayoría de las normas contenidas en la Ley 1695, cuya revisión total resulta así indispensable;

II.—Que el Estatuto del Docente sancionado por la Ley 1697 no ha prestado la necesaria protección a los legítimos intereses del personal docente, pues no obstante su vigencia, los funcionarios del régimen depuesto han tomado disposiciones que vulneran las garantías consagradas en aquél. — Su mantenimiento, al tiempo que sirve para legalizar situaciones de injusticias, creadas al margen del mismo y aun bajo su pretexto, impide a la Intervención del Consejo el desarrollo de la tarea de reorganización necesaria sobre la base de una debida revisión de los cuadros docentes y con miras a la restauración de derechos conculcados. —

Que, por otra parte, tampoco contempla ni protege el mismo la totalidad de los intereses y aspiraciones del gremio docente;

—Que resulta así impostergable la necesidad de proceder a la revisión de dicho Estatuto para procurar soluciones justas a todos los problemas de la docencia y ajustar sus normas al reconocimiento pleno de la dignidad cívica y de la idoneidad técnica y moral del docente;

III.—Que la revisión de ambas leyes a los fines de su reforma, debe ser encomendada a una Comisión especial, cuya integración quedará a cargo de la Intervención del Consejo General de Educación;

IV.—Que hasta tanto se expida dicha Comisión, y atenta la necesidad de facilitar la de-

bida reorganización de los cuadros directivos y docentes, se hace indispensable suspender la vigencia de la ley 1697 é introducir a la Ley 1695 las modificaciones puntualizadas a fs. 5, acordando a la Intervención del Consejo General de Educación "la posibilidad de proceder en la emergencia con la celeridad requerida, dentro de normas que aseguren la justicia de sus decisiones, a fin de restablecer los principios vulnerados, cubrir los cargos jerárquicos con personas de reconocida capacidad y colocar en condiciones normales a todos los establecimientos "al iniciarse los cursos lectivos", conforme se dice en los considerandos del Decreto 4227 dictado por el Presidente Provisional de la Nación en fecha 30 de Noviembre de 1955, por el que se dispuso la derogación del Estatuto del Docente Nacional;

—Por todo ello y en concordancia con el citado Decreto Nacional 4227,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Suspéndese la vigencia de la Ley 1697, que sanciona el Estatuto del Docente, excepción hecha de las disposiciones contenidas en sus Arts. 35, 36, 37, 39 y 40.

Art. 2º.— Modifícase el Art. 65 de la Ley Nº 1695 en la siguiente forma:

"Art. 65.— Los inspectores de zona serán designados entre los maestros de escuelas que tuvieren mayores méritos, señalados por su idoneidad, ética, docente y antigüedad de servicios. — Serán preferidos para el cargo los directores de escuelas que reúnan aquellas condiciones".

Suprímese el Inc. c) del Art. 67 de la Ley Nº 1695 y agrégase a dicha disposición un apartado final del siguiente tenor:

"Sin embargo, cuando por circunstancias especiales relacionadas con las necesidades del servicio, no fuera posible la concurrencia del título habilitante y/o del requisito establecido en el Inc. a) precedente, podrá prescindirse de tales condiciones en resolución fundada".

Modifícase el Art. 81 de la Ley Nº 1695 en la siguiente forma:

"Art. 81.— El personal docente que a la fecha del presente Decreto-Ley se hallare ejerciendo un cargo sin tener título profesional exigido por la misma, revistará como provisorio".

Art. 3º.— La Intervención del Consejo General de Educación designará una comisión encargada de elaborar un anteproyecto de reforma de las leyes 1695 y 1697; comisión que deberá expedirse dentro de los sesenta días posteriores a su constitución.

Art. 4º.— Facúltase a la Intervención del Consejo General de Educación a proceder a la revisión de los cuadros directivos y docentes asegurando la estabilidad del personal que haya acreditado idoneidad, ética docente y conducta cívica, y practicando, sobre tales bases y en atención también a la antigüedad, los nombramientos, traslados, ascensos y descensos de categoría. — Sólo se decretarán aquellas remociones y exoneraciones que resulten de la comprobación de una manifiesta ineptitud técnica

o moral para el desempeño de las funciones asignadas, o de la ejecución de actos positivos y ostensibles de solidaridad con el régimen depuesto que comprometan la independencia o dignidad de la enseñanza. — Bastará a los fines de dicha comprobación el trámite de una información sumaria.

Art. 5º.— Derógase toda otra disposición que se oponga al cumplimiento del presente Decreto, cuyas normas se declaran de orden público.

Art. 6º.— Remítase oportunamente, para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación y a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 7º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 8º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Julio A. Cintioni

Adolfo Aráoz

ES COPIA

HENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO-LEY Nº 110-G.

SALTA, Febrero 7 de 1956.

Expediente Nº 1052/56.

—VISTA la solicitud formulada por las autoridades designadas por los asociados del "Club o Nuevo Club 20 de Febrero", en Asamblea Extraordinaria del día 21 de Diciembre p.pdo., en el sentido de que le sea reconocido al mismo su personería jurídica y restituido su patrimonio, y,

—CONSIDERANDO:

—Que como es de pública notoriedad y consta además en el Expediente Nº 13.180 del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 3ª Nominación de esta Provincia, el "Club o Nuevo Club 20 de Febrero" fué privado de su personería jurídica y de sus bienes por sentencia que se dictó en Julio de 1952, en instancia promovida por quienes desempeñaban en ese entonces el Poder Ejecutivo de la Provincia;

—Que tal como lo juzgó en esa oportunidad la opinión honesta y respetable, tal como lo dijo esta Intervención Federal en el Decreto-Ley Nº 93 de Enero 20 del corriente año, y tal como surge de las penosas constancias del citado expediente judicial, la acusación fué movida por el propósito de perseguir y producir el aniquilamiento y la dispersión de un grupo pensante y de una institución honorable, cuyos integrantes no aparecían sometidos al vasallaje de la tiranía;

—Que la decisión judicial recaída no altera este concepto, y carece además de todo significado, habida cuenta de que el Poder Judicial de la Provincia había perdido —como se han puntualizado en otros Decretos de esta Intervención— todos sus atributos de tal, para convertirse, en el hecho, en una mera dependencia del Poder Ejecutivo;

—Que el Club o Nuevo Club 20 de Febrero, era uno de los más antiguos y respetables clubs sociales de la Provincia y del país, constituido con fines lícitos y útiles, bajo el amparo de la

legislación, que en todos los países libres y civilizados, protege la existencia y el patrimonio de esta clase de asociaciones y estimula su sana actividad;

—Que el propósito persecutorio contra dicha asociación quedó inaugurado con el Decreto y la ley que dispusieron la expropiación de su edificio social para destinarlo a sede del Gobierno de la Provincia, no obstante la magnitud del dispendio y la imposibilidad práctica de instalar en ese local oficinas públicas que trabajasen normalmente, y quedó confirmado y completado cuando ante el justiprecio producido en el juicio de expropiación, el Gobierno provincial entendió —con el característico menosprecio de la dictadura por los derechos— solucionar el traspie económico y satisfacer además el plan de avasallamiento, disolviendo a la asociación perseguida y apoderándose de sus bienes;

—Que la Revolución Libertadora no puede permanecer indiferente ante estos desmanes de la tiranía que han afectado el prestigio de nuestras instituciones, creando el desaliento y el pesimismo, en la medida en que desapareció la seguridad jurídica. Realizada ella para restituir en el país las libertades individuales, la justicia honesta e independiente y el imperio de las leyes, su Gobierno debe restablecer, en lo que sea posible y corresponda, los derechos conculcados y reparar los despojos cometidos, restituyendo a sus dueños legítimos los bienes que les pertenecen;

—Que en tal sentido corresponde restituir a la asociación "Club o Nuevo Club 20 de Febrero" su plena actitud como persona de derecho, y hacerle además entrega de los bienes existentes en poder del Gobierno Provincial, tan pronto como lo permitan las necesidades de atención de los intereses públicos, debiendo computarse y deducirse los valores ya entregados y las inversiones útiles realizadas, todo lo cual debe ser materia de acuerdo entre los representantes de la asociación interesada y la Comisión creada por Decreto-Ley N° 85— de fecha 18 de Enero del corriente año;

—Que según ha podido comprobarlo el Gobierno de esta Intervención, y según es de pública notoriedad, las personas físicas que constituyen la asociación reclamante son individualmente —y salvo las fallecidas o las que dejaron de pertenecer a ella— las mismas que constituían la Institución disuelta, de modo que no cabe duda alguna en cuanto a la identidad de ambas;

—Por todo ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Ejercicio Del Poder Legislativo
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Reconócese a partir de la fecha a la asociación denominada "Club o Nuevo Club 20 de Febrero" la personería jurídica que le fuera otorgada y de la que resultó privada por sentencia de 4 de Julio de 1952, por solicitud e inspiración del Gobierno depuesto, confirmando la aprobación de sus estatutos.

Art. 2º.— Facúltase a la Comisión creada por Decreto-Ley N° 85 —del 18 de Enero del corriente año, para realizar las diligencias necesarias a los efectos de restituir al "CLUB O

NUEVO CLUB 20 DE FEBRERO", los bienes que fueren de su propiedad y que existan en poder del Gobierno de la Provincia, en la oportunidad y forma puntualizadas en el considerando séptimo; debiendo abocarse a la consideración de la Ley N° 1800— de fecha 11 de Agosto de 1950 y Decreto N° 2769 del 4 de Agosto del mismo año.

Art. 3º.— Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que previo dictamen de la Comisión del Decreto-Ley N° 85— formule desistimiento del juicio de expropiación seguido contra el "Club o Nuevo Club 20 de Febrero" en expediente N° 14.886 del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 4ª Nominación de la Provincia.

Art. 4º.— El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Jaime Lopez Figueroa
Julio A. Cationi

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO-LEY N° 111-G.

ANEXO "D" — ORDEN DE PAGO N° 3
SALTA, Febrero 8 de 1956.

—Habiéndose requerido los servicios profesionales de las señoras Javiera Evelia Tejerina de Abramovich y E. Lía G. de Salvatti, señorita María de los Angeles Padilla y señor Arturo Malanca, quienes tuvieron a su cargo la versión taquigráfica de la conferencia de S. E. el señor Ministro de Comercio de la Nación, doctor Juan Lamazares, a los representantes de las organizaciones gremiales, de las fuerzas vivas y de los Partidos políticos en el Salón de Acuerdos de la Casa de Gobierno, durante los días 7 y 8 de Enero de 1956; y atento a lo solicitado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta, en Ejercicio Del Poder Legislativo, y
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Créase la Partida del Anexo D— Inciso I— Items 1/2— GASTOS EN PERSONAL— Principal c)— Parcial 5— "Suplementos por horarios extraordinarios u otros"— de la Ley de Presupuesto vigente para 1956.

Art. 2º.— Transfírase la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.— m/n.) del CREDITO ADICIONAL— Inciso I— de la Ley de Presupuesto vigente, para reforzar el crédito del Anexo D— Inciso I— Item 1/2— GASTOS EN PERSONAL— Principal c)— Parcial 5— "Suplementos por horarios extraordinarios u otros"— de la Ley de Presupuesto vigente, para 1956.

Art. 3º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de DOS MIL PESOS M/N. (\$ 2.000.— m/n.), a fin de

que con dicho importe haga efectivo el pago de las horas extras de las señoras JAVIERA EVELIA TEJERINA DE ABRAMOVICH y E. LIA G. DE SALVATTI, señorita MARIA DE LOS ANGELES PADILLA y señor ARTURO MALANCA, correspondiéndole a cada uno la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500.— m/n.).

Art. 4º.— El presente Decreto será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 5º.— Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional y oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Jaime Lopez Figueroa
Julio A. Cationi

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1611-G.

ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO N° 5.
SALTA, Febrero 2 de 1956.
Expediente N° 5301/56.

—VISTA la nota elevada por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con fecha 18 de Enero p.pdo., por la que solicita la liquidación de \$ 7.000.— m/n. para atender los gastos que se originen en la Oficina de Control de Precios y Abastecimientos, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 8450/54;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, J. E I. PUBLICA, la suma de SIETE MIL PESOS M/N. (\$ 7.000.— m/n.) con cargo de oportuna rendición de cuentas, y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 8450 del 12/1/54, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— FONDOS CAJA CHICA— OFICINA DE CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTOS".

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1612-G.

SALTA, Febrero 2 de 1956.
Expedientes Nos. 5292/56 y 5291/56.

—VISTAS las notas Nos. 33 y 34 —de fechas 31 de Enero p.pdo. de la Dirección General del

Registro Civil; y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 1535 de fecha 27 de Enero del año en curso, por el que se nombraba Encargada de la Oficina de Registro Civil de la localidad de La Merced (Cerrillos) a la señorita AMELIA TEJERINA; y designase para ocupar igual cargo a la señorita BENITA MARTA LOPEZ, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º. — Designase Auxiliar de Oficina de Registro Civil de Campaña, a la señorita AMELIA TEJERINA, a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**ANEXO "D" ORDEN DE PAGO N° 6
DECRETO N° 1613-G.**

SALTA, Febrero 2 de 1956.

Expediente N° 5298/56.

—VISTO lo solicitado en nota de fecha 20 de enero ppdo., por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a fin de que le sea liquidada la suma de \$ 5.000 % para atender los gastos que se originan en la Dirección General de Archivo, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 8450/54;

Por ello, y atento al informe producido a fs. 2, por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, la suma de CINCO MIL PESOS % (\$ 5.000%), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, con cargo de oportuna rendición de cuenta, y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 8450 del 12/1/54 con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — FONDOS CAJA CHICA — DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

**ANEXO "B" — ORDEN DE PAGO N° 7
DECRETO N° 1614-G.**

SALTA, Febrero 2 de 1956.

Expediente N° 5299/56.

—VISTA la nota de fecha 18 de enero ppdo., elevado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por la que solicita la liquidación de \$ 5.000 %, para atender los gastos que se ori-

ginan en el Boletín Oficial, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 8450/54;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CINCO MIL PESOS % (\$ 5.000%), con cargo de oportuna rendición de cuenta y para su inversión en los conceptos varios autorizados por Decreto N° 8450 del 12/1/54, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR FONDOS CAJA CHICA — BOLETIN OFICIAL".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO N° 1615-G.

SALTA, Febrero 2 de 1956

Expediente N° 5293/56.

—VISTA la renuncia interpuesta,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor RODOLFO ARGENTI, al cargo de Interventor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"; y designase, interinamente, en su reemplazo al señor Secretario General de la Gobernación, don HOLVER MARTINEZ BORELLI, en carácter "ad-honorem".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO N° 1616-G

SALTA, Febrero 2 de 1956.

CONSIDERANDO:

—Que el día 8 de Febrero próximo se cumplirá un nuevo aniversario de la batalla de Caseros, que terminó con el ominoso régimen de tiranía instaurado en el país por don Juan Manuel de Rosas;

Que el acontecimiento señalado ha trastocado todo un sistema de opresión en que la libertad fue anulada, anarquizada y viciada las instituciones, avasallada la dignidad humana, desquiciada la economía general, empobrecida la hacienda pública, conculcado el derecho y subvertida la cultura, por una nueva torca de vida fundamentada en el orden, en el respecto a la ley y en la restauración de las libertades esenciales del hombre, abonando de esta suerte el campo argentino en que habría de germinar la simiente de la democracia;

Que insparable del recuerdo glorioso de Caseros se yergue la figura prócer del general Justo José de Urquiza, que con los caracteres propios de su recia personalidad hizo posible un alborear nuevo en el cielo de la Patria, con la dulce esperanza de ver restablecida la paz y en ella constituida la República

Que el episodio histórico que se recuerda es de neta esencia nacional porque refirma una línea ininterrumpida de conducta del pueblo argentino, que se hizo a la vida como nación para servir al orden, a la organización y al progreso;

Que el pronunciamiento de Urquiza es la voz atávica que clama por una argentina constituida, unida, fraterna, es sólido punto de apoyo en nuestra organización definitiva; es la Constitución del 53; es en síntesis la partida de nacimiento de la estructuración de la Nación Argentina;

Que hoy el recuerdo de Caseros es altamente significativo por las particulares circunstancias que le toca vivir a la República, en mucho semejantes a aquellas de que fué testigo el país en 1853, y que hoy, como entonces, las Fuerzas Armadas de la Nación y la ciudadanía libre se han erguido en una sola voluntad para destruir, en gesta gloriosa, el totalitario régimen de gobierno encarnado en un nuevo tirano, y devolver al pueblo argentino el pleno goce de sus derechos y de su libertad, esencial patrimonio del que nunca más se verá privado;

Que por ello el Gobierno de la Revolución Libertadora aspira a que el homenaje que se ofrece al prócer sea el tributo que se rinda en la totalidad de un sentimiento argentino a quien mostró que todos los sacrificios, incluyendo el de la propia existencia eran exigida contribución para ofrendarla en el altar de la patria unificada y engrandecida, quien siguió una trayectoria tan clara, tan definida y tan firme, que la Historia, en gesto de magnificencia le ha abierto y señalado el camino de la gloria;

—Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Conmemórese el día 8 de febrero en curso, un nuevo aniversario de la Batalla de Caseros; y ríndase homenaje al héroe máximo de esa gesta libertadora, General don JUSTO JOSE DE URQUIZA.

Art. 2º. — El señor Interventor Federal, en nombre del Gobierno de la Provincia, depositará una ofrenda floral ante el busto que perpetúa la memoria del prócer, ubicado en el Cabildo Histórico y de Bellas Artes, el día mencionado a horas 10.

Art. 3º. — Comisionase al señor Director Ilustre del Cabildo Histórico y de Bellas Artes, Ingeniero RAFAEL P. SOSA, y al señor JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ, para que hagan uso de la palabra durante el acto de homenaje dispuesto precedentemente, en nombre y representación de la Intervención Federal.

Art. 4º. — Jefatura de Policía, dispondrá la concurrencia de fuerzas policiales, que forma

rán de gala para rendir los honores de práctica a las autoridades, ante el Cabildo Histórico y de Bellas Artes, a la hora del día indicado y mientras dure el acto que se celebrará en memoria del destacado hombre público.

Art. 5º — Invítase a las autoridades civiles y militares, nacionales y provinciales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a asistir al acto de homenaje dispuesto por el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

RILNE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1617 G

Salta, febrero 2 de 1956.

Expediente Nº 5031/56.

Visto el decreto Nº 1388, de fecha 13 de enero ppdo., por el cual se dispone liquidar a favor del Centro de Residentes Salteños "General Güemes" en la Capital Federal, la suma de \$ 6.360, en concepto de subsidio para solventar los gastos de alquiler y energía eléctrica que ocasiona el local del mismo; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General a fs. 4 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 1388 de fecha 13 del mes en curso.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Adolfo Aráoz
Julio A. Cintioni

Es copia:

RILNE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 1618 E

Salta febrero 2 de 1956.

Atento a la misión oficial cumplida en la vecina Provincia de Jujuy, por el Sub Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señor JAIME LÓPEZ FIGUEROA,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el viaje a la vecina Provincia de Jujuy, por vía automovilística y en misión oficial, realizada por el Sub Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señor JAIME LÓPEZ FIGUEROA.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1620 E

Salta, febrero 2 de 1956.

Expediente Nº 1791/1956.

Visto este expediente en el que la señorita ENRIQUETA PAULINA ITALIA DE VITA solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia para hacerlos valer ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 15 de fecha 11 de enero ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por la recurrente, por encontrarse comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 11,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 15 de fecha 11 de enero ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, DOS (2) AÑOS NUEVE (9) MESES Y CUATRO (4) DÍAS de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, por la Srta. ENRIQUETA PAULINA ITALIA DE VITA Libreta Oficial Nº 9.461.626, para acreditarlos ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".

"Art. 2º — ESTABLECER en la suma de \$ 1.635.647% (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) la cantidad que a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46".

"Art. 3º — La suma de \$ 58.37% (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, deberá ser ingresada ante la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, por la señorita Enriqueta Paulina Italia De Vita".

Art. 2º Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1621—E

SALTA, Febrero 2 de 1956.

Expediente Nº 171/1956.

VISTO este expediente mediante el cual el señor TEODORO DIAZ solicita el subsidio que establece el artículo 72 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 16 de fecha 11

de enero ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 28,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 16 de fecha 11 de enero ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Señor TEODORO DIAZ Mat. Ind. Nº 2.594.977 el subsidio que establece el artículo 72 de la Ley 1628, cuyo importe total con más los intereses del tres (3%) por ciento capitalizados anualmente alcanza a la suma de \$ 2.338.267% (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) gasto este que deberá imputarse a "CUENTA APORTES ARTICULO 16 LEY 1628".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1622—S

SALTA, Febrero 2 de 1956.

Expedientes Nrs. 21.029/55 (2) y 21.157/55.

VISTO estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dáse por terminado el reemplazo que venía efectuando el Dr. PEDRO VICENTE ALBEZA, como Oficial 7º Médico de la Oficina de Paidología con anterioridad al día 17 de enero en curso; y designase a partir de igual fecha con la misma categoría y cargo al Dr. DOMINGO CONSTANZO, mientras el titular de dicho cargo Dr. Pascual Asensio, se encuentra en uso de licencia.

Art. 2º — Designase en carácter interino Oficial 7º Bioquímico de la Oficina de Bioquímica de Asistencia Pública, al Dr. HUMBERTO MEDINA, a partir del día 30 de enero en curso, y mientras el titular de dicho cargo Dr. Eligio Zanotti, se encuentra en uso de licencia reglamentaria (30 días hábiles).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E Inciso 1 Principal a) 1º Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

Martín A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1623—S

SALTA, Febrero 2 de 1956.

Expediente N° 21.137/56.

VISTO este expediente y atento a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 18 de enero en curso.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Designase en carácter interino, Auxiliar 5° Enfermera del Consultorio Barrio Sud a la señora NICASIA C. LAMAS DE GUZMAN a partir del día 1° de febrero próximo y por el término que dure la licencia reglamentaria concedida a la titular del cargo Srta. Rosa Madrano, debiendo imputarse este gasto al Anexo E Ítem 1 Principal a) 1 Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor. Ejercicio 1956.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1624—S

SALTA, Febrero 2 de 1956.

Expediente N° 21.193/56.

VISTO los Decretos Nros. 710 de fecha 22 de noviembre de 1955 y 1318 del 10 de enero p.p.d., por los cuales y mediante el artículo 1° y 3° respectivamente se concede licencia por maternidad a la Sra. María Esther L. de Figueroa, desde el día 5 de octubre p.p.d.; y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro de que ambas licencias figuren a contar de igual fecha,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Rectifícase el art. 3° del Decreto N° 1318 de fecha 10 de enero p.p.d., en el sentido de dejar establecido, que los cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad concedidos a la Auxiliar 5° de la Oficina de Patología, Sra. MARIA ESTHER LAMONACA DE FIGUEROA, lo es a contar desde el día 10 de diciembre p.p.d., y no desde el 5 de octubre como equivocadamente se consignara.

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1625—S

SALTA, Febrero 2 de 1956.

VISTO el decreto N° 14.459 del 17 de mayo de 1955, y atento a la necesidad de reforzar el cuerpo de inspectores de higiene y bromatología de esta ciudad,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Trásele para desempeñar en esta ciudad, al Inspector de Higiene y Bromatología (Personal Transitorio a Sueldo), don GREGORIO BARROSO, designado por decreto

14.459/55 para prestar servicios en las localidades de Joaquín V. González, Desvío Za'azar Pérez, Gaona, El Quebrachal, Macapillo, Talavera, Pol'cho, Weybeur, El Vencido y La Meca; debiendo percibir por tal concepto la asignación mensual que le fuera fijada por el citado decreto, y no la sobreasignación de trescientos pesos, que queda suprimida a contar desde el 1° de febrero en curso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1626—S

SALTA, Febrero 2 de 1956.

Expte. N° 13.878/56.

VISTO este expediente relativo al traslado del enfermo mental don Carlos Jesús Fernández, y siendo necesario destacar un empleado para que acompañe al nombrado, dada la condición de la enfermedad que lo afecta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Autorízase a la Asistente Social Srta. TERESITA G. RIOS, a trasladarse a la provincia de Córdoba acompañando al enfermo mental Carlos Jesús Fernández, para ser internado en la Colonia de Oliva Córdoba.

Art. 2°.— El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 1.484.40 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), a la Asistente Social Srta. VICTORIA VELAZQUEZ, para que con dicho importe adquiera un pasaje de 1° clase con cama de ida y vuelta a Córdoba, que suma \$ 544.40 más siete (7) días de viáticos a razón de \$ 120. por día lo que hace un total de \$ 340 y \$ 100. para gastos de movilidad, lo que deberá ser entregado a la Asistente Social Srta. TERESITA G. RIOS.

Art. 3°.— El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 342.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), a la Asistente Social Srta. VICTORIA VELAZQUEZ, para que con dicho importe adquiera un pasaje de 1° clase con cama a Córdoba el que deberá ser entregado al beneficiario don CARLOS J. FERNANDEZ, con la suma de \$ 70.00 m.n., diferencia restante del pasaje cuyo importe es de \$ 272.20 en concepto de ayuda.

Art. 4°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E — Ítem 1 — Principal c) 1 — Parcial 6 — "AYUDA SOCIAL" de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1956.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:
AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 1627—E

SALTA, Febrero 2 de 1956.

Expte. N° 156/A/1956.

VISTO este expediente mediante el cual el señor JOSE LOPEZ TORRECILLAS solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Paraíso", catastro N° 491, ubicada en Pulares, Departamento de Chicoana, con una superficie bajo riego de 13 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 30 dictada por la Intervención de Administración General de Aguas de Salta en fecha 11 de enero del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones exigidas por el Código de Aguas;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1°.— Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble de nominado "El Paraíso", catastro N° 491, ubicado en el Distrito de Pulares, Departamento de Chicoana, de propiedad del señor JOSE LOPEZ TORRECILLAS para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de tres hectáreas, con una dotación de seis litros, ochenta y dos centilitros por segundo a derivar del Arroyo Tilián por la acequia de su propiedad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de seis días en ciclos de treinta días con todo el caudal de dicho arroyo.

Art. 2°.— Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3°.— La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1628—E

SALTA 2 de Febrero de 1956

Expediente N° 386—A—956

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 de la Obra "Red para aguas corrientes y terminación tanque elevado 150 m3. Hipólito Tizogén (Departamento Orán)", emitido por dicha Repartición a favor del contratista Raynaldo Lucardi, por la suma total de \$ 66.790.83;

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado nº 1 de la obra "Red para aguas corrientes y terminación tanque elevado 150 m3. Hipólito Irigoyen (Departamento Orán)", emitido por ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA a favor del contratista Reynaldo Lucardi, por la suma de \$ 66.790.83.—

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 66.790.83.— (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON CIENTO Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe proceda a hacer efectivo el certificado de cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con imputación del ANEXO H— INCISO IV— CAPITULO III— TITULO 5— SUB TITULO A— RUBRO FUNCIONAL I— PARCIAL 2 de la ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1955 (Plan de Obras a atenderse con recursos provinciales de origen nacional).—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1629-E

SALTA, 2 de Febrero de 1956

Expediente Nº 381—A—956

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución nº 15, dictada por la Intervención de la misma,

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución nº 15, dictada por la Intervención de Administración de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1º — Llámese a licitación pública, bajo las disposiciones de la ley de Contabilidad, para la prestación de los servicios de "transportes de pasajeros en automotor entre Colonia Santa Rosa y la Ciudad de Orán, pasando por Saucelito.—

"Art. 2º — Por División Transportes prepárense los pliegos de condiciones y especificaciones.—

"Art. 3º — Publíquese este llamado por cinco veces alternadas en los diarios "El Triunfo" y "Norte"—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1630-E

SALTA, 2 de Febrero de 1956

VISTO la renuncia presentada por la Auxiliar 2º de Contaduría General de la Provincia, doña Graciela Castellano de Bocchio;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 2º de Contaduría General de la Provincia Doña Graciela Castellano de Bocchio, con anterioridad al 9 del corriente.

Art. 2º — Designase Auxiliar 2º de la Contaduría General de la Provincia, a doña AMALIA ANGELICA RUIZ DE LOS LLANOS DE BRACAMONTES, L. C. 9463948— Clase 1915, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1631-E

SALTA, 2 de Febrero de 1956

Expediente Nº 215—C—956

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva para su aprobación la Resolución nº 24, dictada por dicha Repartición en fecha 13 de enero ppdo.,

—Por ello, atento a lo dispuesto en la misma y lo distaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 24, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 13 de enero ppdo., cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar, pensión a la vejez, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 1204, en su artículo 1º, con un haber mensual de \$100 (CIENTOS PESOS M.N.), a la solicitante que se detalla a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por la Intervención Federal".—

"CAPITAL:

4388 — CARMEN CARDOZO DE RIOJO

"Art. 2º — La pensión acordada por el artículo anterior queda sujeta a caducidad, aumento o disminución en su monto en caso de establecerse cambios en la situación de su beneficiaria, o por inexactitudes en la documentación presentada".—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1632-E

SALTA, Febrero 2 de 1956.—

Expte. Nº 67/1956.—

VISTO este expediente por el que la em-

pleada de Dirección General de Inmuebles, señorita Berta Cuellar, solicita licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y por el término de cuarenta y cinco días, a partir del día 1º de enero del año en curso;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y encontrándose la recurrente comprendida en el Art. 29º de la Ley Nº 1882/55,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense, a partir del día 1º de enero del año en curso, cuarenta y cinco días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita BERTA CUELLAR.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1633-G.

SALTA, Febrero 3 de 1956.—

Expte. Nº 1095/56.—

VISTAS las resoluciones Nos: 13, 14 y 15, dictadas por la Intervención de la Municipalidad de Campo Santo, sobre aplicación de multa al chófer Alberto Bazán, por tarifa excesiva, adjudicación de chapas patentes a la firma Colmegna de Buenos Aires y adhiriendo la Municipalidad a los actos de la Festividad de Nuestra Señora de La Candelaria, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las resoluciones Nos: 13, 14 y 15 dictadas por la INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO SANTO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO Nº 1634-G.

SALTA, Febrero 3 de 1956.—

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de PICHANAL (Departamento Orán), al señor FERNANDO FLORES.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO N° 1635—E.

SALTA, Febrero 3 de 1956.—

VISTO la necesidad de realizar gestiones ante el Gobierno Nacional, para la revisión del convenio petrolero celebrado con la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a viajar a la Capital Federal, a los fines precedentemente expresados y en representación del Superior Gobierno de la Provincia, al Contador Nacional DON DUILIO LUCARDI y al Ing. OTILIO TERLEIRA, funcionarios de Contaduría General y Oficina de Enlace con Autoridad Minera Nacional, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Mariano Coll Arias.

Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO N° 1636—G.

SALTA, Febrero 3 de 1956.—

VISTO el interés del servicio de la Asesoría del Consejo General de Educación,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Asesor Letrado—Oficial 6° del Consejo General de Educación, Dr. ISIDORO AIZICZON y designase en su remplazo al doctor JULIO MARIA GREGORIO LAZCANO.—

Art. 2° — En virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, cese la adscripción del Dr. ISIDORO AIZICZON, a la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Previsión, dispuesta por esta Intervención Federal, adscribiéndose en su remplazo al abogado de Fiscalía de Estado, Dr. GUSTAVO LEQUIZAMON.—

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e f. Pública

DECRETO N° 1637—E.

SALTA, Febrero 3 de 1956.—

Expte. N° 387/D/56.—

VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.070.000.—, a fin de atender con dicho importe el pago de jornales y materiales correspondientes a la segunda quincena del mes de enero del año en curso;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.070.000.— (UN MILLON SETENTA MIL PESOS M.N.), a los fines indicados pre-

cedentemente, con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS — Decreto N° 8531/54".—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 1638—E.

SALTA, Febrero 3 de 1956.—

ATENTO al viaje realizado por el Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Cástulo Rueda,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el viaje en misión oficial, realizado a la Ciudad de Tucumán por el Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Cástulo Rueda.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 12338 — Edicto de Mina: Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plomo y Galena Mina denominada "Agustín" en el Departamento de Orán en expediente N° 52.65-3 L/55 Presentada por el señor Agustín Labarta el día siete de Abril de 1955 a las diez horas.

La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Delegado Nacional de Minas—Miguel Roberto Barbera, constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle San Martín N° 350 a U.S digo: Que soy apoderado del señor Agustín Labarta, lo que acredito con el poder acompañando en el expediente N° 1927—L— pidiendo se me tenga como tal, en las actuaciones que pido a iniciar. En el cateo expte. N° 1927 mi mandante ha encontrado mineral de plomo y galena, por ello en nombre de él vengo a hacer manifestación de descubrimiento, siendo la ubicación y zona la que se detalla en el expediente citado. Que como mi mandante tiene que realizar algunos trabajos complementarios prometo presentar a la brevedad posible muestra del mineral y plano. Que pido se me tenga por presentado en representación del señor Agustín Labarta. Será justicia. Hay una firma ilegible. Señor Delegado. El punto de extracción de la muestra presentada, se detalla de la siguiente forma: Se toma como punto de referencia la confluencia de la Quebrada de Sepultura con el Río Grande o Santa Cruz, y se mide desde aquí 4.600 metros Az. 244° 30', 300 metros Az. 290° 30', y 150 metros Az. 200° 30'. La citada mina llevará el nombre de AGUSTÍN; acompaño también croquis

de la mencionada ubicación. Dignese proveer de conformidad y será justicia. Miguel R. Barbera. Cargo N° 60 presentado por don Miguel R. Barbera el siete de abril de 1955 a horas 10. Marco A. Ruiz Moreno. Señor Jefe: Para la inscripción gráfica del punto de extracción de la muestra, se ha tomado como punto de referencia la confluencia del Río Santa Cruz con la Quebrada de Sepultura desde donde se midieron 4.600 metros Az. 244° 30', 300 metros Az. 290° y finalmente 150 metros Az. 200° 30'. Según estos datos que son dados por el solicitante, en escrito de fs. 5 y croquis concordante de fs. 4 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo tramitado en expediente N° 1927-D-52 de propiedad del mismo solicitante, dentro de un radio de cinco kilómetros no se encuentra registrada ninguna mina tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "nuevo mineral" y además se encuentra dentro de la zona de seguridad. En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente manifestación de descubrimiento bajo el número de orden 393. Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, junio 16 de 1955. Pablo A. Guzmán. Salta, noviembre 17 de 1955. Atento al estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el Libro de Minas. Confeccionense los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 119 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entéguese los edictos ordenados. Respóngase. Geólogo Raúl J. Valdez. Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Febrero 1° de 1956. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 3, 16 y 27/2/56.

N° 12337 — EDICTO — Expediente N° 1767 F-1919 Manifestación de descubrimiento de una mina de plata denominada RECUERDO, en el Departamento de LOS ANDES. — La Autoridad Minera Nacional, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos, que dice: Señor Delegado de Minas. La mina EL RECUERDO Expediente N° 1767-F. Habiendo hecho la labor legal solicitado la mensura de dos pertenencias en la forma de un rectángulo que se medirá en la forma siguiente: Partiendo desde el centro de la boca del chimilón principal de la mina El Recuerdo, Labor Legal, marcado A en el croquis se medirá 150 metros con azimut verdadero de 214 grados 30 minutos al punto B, desde el punto B se medirá 300 metros con azimut V de 304 grados 30 minutos al punto C. Desde el punto C al punto D se medirá 200 metros con azimut V de 34 grados 30 minutos. Desde el punto D al punto E se medirá 600 metros con azimut V de 124 grados 30 minutos. Desde el punto E al punto F se medirá 200 metros con azimut V de 214 grados 30 minutos. Desde el punto F al punto G se medirá 300 metros con azimut V de 304

grados 30 minutos. El chiflón del Labor Legal está ubicado a 2180 metros y con azimut de 14 grados magnético desde el lindero No. roeste (marcado X en el croquis) de la pertenencia El Progreso del Grupo Minero La Concordia expediente N° T-1192. Será justicia. Harold Teasdale. Recibido en Secretaría hoy 23 de abril de 1953 siendo horas doce y treinta. Angel Neo. Señor Jefe: Esta Sección ha procedido a la verificación de la ubicación de las pertenencias solicitadas con los datos indicados en el escrito de petición de mensura de fojas 69 y croquis concordante de fojas 68. Según el plano oficial de registro gráfico y datos aportados por el interesado, no existen inconvenientes para la ubicación de las pertenencias solicitadas. Registro Gráfico, marzo 10 de 1954. Geólogo Juan P. Dicit. Señor Delegado Nacional: De acuerdo al informe que antecede efectuado por Registro Gráfico, no existen inconvenientes para que se proceda a la publicación de la petición de mensura que obra a fojas 69. En oportunidad de ordenarse la publicación de edictos correspondiente a Dirección General de Rentas de la Provincia que debe confeccionar boletas de canon a partir del semestre en que se ordene la publicación, por doscientos pesos moneda nacional (\$ 200%) correspondiente a dos pertenencias solicitadas, quedando en consecuencia el canon anterior modificado a partir del semestre en que se ordene la publicación de edictos. Departamento de Minas, diciembre 23 de 1954. Ing. José M. Torres. Recibido en Escribanía de Minas, hoy 23 de diciembre de 1954 siendo horas doce y quince minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno. Salta, diciembre 23 de 1954. Comuníquese a la Dirección General de Rentas a tenor de lo manifestado a fojas 70 por el Departamento de Minas, previa publicación de edictos de acuerdo a lo solicitado a fojas 69. Dr. Luis V. Outes Jefe Delegación Autoridad Minera Nacional Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Febrero 1º de 1956. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 3, 16 y 27/2/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13429 — EDICTO CITATORIO
Ref.: Expte. 484/55. HECTOR FRANCISCO MAGLIONE. — s.o.p. 90/2. —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que HECTOR FRANCISCO MAGLIONE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 18,90 l/segundo a derivar del río Seco ó Tunal (margen izquierda) por acequias propias y con carácter temporal-eventual, 36 Has. del inmueble denominado finca "Lomas Coloradas" ó "Pasaje" catastro N° 50, ubicado en el Departamento de La Viña.

SALTA, 15 de Febrero de 1956. —
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 16/2 al 19/3/56

Nº 13428 — EDICTO CITATORIO
Ref.: Expte. 435/55. HECTOR FRANCISCO MAGLIONE. s.o.p. 90/2. —

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que HECTOR FRANCISCO MAGLIONE tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con caudal de 12,60 l/segundo a derivar del río Seco ó Tunal (margen derecha), por acequias propias y con carácter temporal-eventual, 24 Has. del inmueble denominado "Río Seco", catastro N° 277, ubicado en el Departamento La Viña. —

SALTA, Febrero 15 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 16/2 al 19/3/56

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13426 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE. —

LICITACION PUBLICA YS. N° 187/56

—Por el término de 10 días a contar del 13 de febrero de 1956, llámase a Licitación Pública N° 187/56 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de DESMONTAJE, TRANSPORTE, REPARACION Y MONTAJE DE CASAS PROVENIENTES DE TRANQUITAS 4, EN CAMPAMENTO VESPUCCIO Y POCITOS. —SALTA—, cuya apertura se efectuará el día 23 de febrero de 1956 a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficina YPF Orán.

Ing. Jesús Inigo
ADMINISTRADOR Acc.

e) 15 al 22/2/56. —

Nº 13425 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE. — LICITACION PUBLICA YS. N° 188/56. —

—Por el término de 10 días, a contar del 14 de febrero de 1956 llámase a Licitación Pública N° 188/56 para la contratación de la mano de obra para los trabajos de DESMONTAJE, TRANSPORTE, REPARACION Y MONTAJE DE CASAS PROVENIENTES DE TRANQUITAS 4, EN CAMPAMENTO VESPUCCIO Y POCITOS. —SALTA—, cuya apertura se efectuará el día 24 de febrero de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte sita en Campamento Vespucio.

—Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán. —

Ing. Jesús Inigo
Administrador Acc.

e) 15 al 22/2/56. —

Nº 13420 — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS PROVINCIA DE SALTA. —

Llámase a LICITACION PUBLICA para la contratación del transporte de, 45.000 bolsas de cemento portland, y 45.000 bolsas vacías del mismo material, entre la localidad de Campo Santo, Departamento de General Guemes y esta Ciudad Capital, para el día 27 de febrero de 1956, a horas 9. —

El Pliego de Bases y Condiciones Genera-

les, cuyo precio es de \$ 10.—, puede ser retirado personalmente, o solicitarse por carta, en la Tesorería de la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, sita en la calle Lavalle 550/56 — SALTA. —

ING. ADOLFO E. LARRAN Director General de la Vivienda y Obras Públicas
e) 15/2/56.

Nº 13415 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE.
LICITACIONES PUBLICAS YS. Nos. 196-197 198-199 y 200

Por el término de 10 días, a contar del 10 de febrero de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. 196: Para la provisión de chapas de fibrocemento y pinturas y cuya apertura se llevará a cabo el día 24 de febrero de 1956 a horas 11. —

LICITACION PUBLICA YS. 197: Para la provisión de 300 toneladas de cal hidratada molida y cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de febrero de 1956 a las 11 horas. —

LICITACION PUBLICA YS. 198: Para la provisión de mosaicos y zócalos de distintos tipos y cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de febrero de 1956, a las 11 horas. —

LICITACION PUBLICA YS. 199: Para la provisión de materiales de construcción sanitarios y electricos, hasta cubrir la suma de CIN MILES PESOS M.N., y cuya apertura se llevará a cabo el día 29 de febrero de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. N° 200: Para la provisión de aceros SAE. 1050 de distintas medidas, hasta cubrir la suma de CIN MIL PESOS M.N., y cuya apertura se efectuará el día 1º de Marzo de 1956, a las 11 horas. —

Los interesados en solicitar Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los YPF del Norte (Oficina de Compras), sita en Campamento Vespucio (Provincia de Salta), F.O.N.G. Belgrano. —

Ing. JESUS INIGO
Administrador acc.
e) 10 al 24/2/56.

Nº 13401 — Ministerio de Industria de la Nación — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) — ADMINISTRACION DEL NORTE.
LICITACION PUBLICA N° 185/56

Por el término de 10 días, a contar del 6 de febrero de 1956, llámase a Licitación Pública N° 185/56 para la contratación de la MANO DE OBRA para la construcción de BASES PARA TORRES Y EQUIPOS EN CAMPO DURAN, MADREJONES y LAGUNAS, cuya apertura se efectuará el día 16 de febrero de 1956 a las 11 horas, en la Administración del Norte sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas Y.P.F. Orán. Precio del Pliego \$ 40.

Ing. ARMANDO J. VENTURINI
Administrador

e) 7 al 16/2/56.

Nº 13381 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENEDE) ADMINISTRACIÓN DEL NORTE — LICITACIONES PÚBLICAS YS. Nros. 189 - 190 y 191.

Por el término de 10 días, a contar del 1º de febrero de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA YS. Nº 189: Para la provisión de maderas de cedro aserradas de distintas medidas, y cuya apertura se llevará a cabo el día 15 de febrero de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 190: Para la provisión de maderas de lapacho aserradas de distintas medidas, y cuya apertura se llevará a cabo el día 17 de febrero de 1956, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA YS. Nº 191: Para la provisión de maderas de lapacho en rollos, y cuya apertura se llevará a cabo el día 20 de febrero de 1956, a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de los YPF. (Oficina de compras), sito en Campamento Vespucio (Pcia. de Salta) FCGMB.—

ING. JESUS INIGO Administrador Acc.
e) 1 al 16/2/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13434

El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN o JULIAN ANTONIO CHAYA.

SALTA, Febrero 15 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.
e) 16/2 al 29/3/56.

Nº 13430—

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Florinda o Florinda A. Ruiz de Aramayo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.— Salta, 16 de Diciembre de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 16/2 al 29/3/56.—

Nº 13421 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA URQUIZA DE CUIZA y PRUDENCIO CUIZA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.—

Secretaría, Salta 8 de Febrero de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/2 al 29/3/56.

Nº 13410 — EDICTOS

J. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dámasa Guadalupe Cua-

qui. Habilitase la feria del mes de enero 1956. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 9/2 al 23/3/56.

Nº 13406 — EDICTOS SUCESORIOS.—

El Señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO CESAR PALMA.— Salta, Noviembre 30 de 1955.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 8/2 al 22/3/56.

EDICTO

Nº 13391 — SUCESORIO — Juez Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA SOTO DE ULLOA o GREGORIA SOTO DE UYOA o GREGORIA SOTO DE SERRANO. Salta, 2 de Febrero de 1956.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 3/2 al 19/3/56.

Nº 13386 — SUCESORIO.

El Dr. Angel O. Vidal cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Maria Luisa Rodriguez de Vilca.

SALTA, febrero 1º de 1956.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 2/2 al 16/3/56.

Nº 13355 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Petrona Rojas de Cabezas. Queda habilitada la feria. SALTA, Diciembre 6 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 23/1 al 6/3/56.

Nº 13337 —

El señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ PEROTA a fin de que hagan valer sus derechos. Habilitase la Feria del próximo mes de Enero. SALTA, 30 Diciembre de 1955.

e) 11/1 al 24/2/56.

Nº 13336 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Valzacchi para dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de Enero.

SALTA, 29 de Diciembre de 1955

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 11/1 al 24/2/56.

Nº 13330 — SUCESORIO.—

El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD RUIZ, cita por treinta días a todos los que se consideran con derecho, herederos y acreedores, habilitase la feria de enero.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 9/1 al 21/2/56.

Nº 13329 — SUCESORIO.—

El Juez Civil Dr. Angel J. Vidal, 4ª Nomi-

nación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dorlisa Arias de Marupe. Habilitase la próxima feria de enero 1956. SALTA, 20 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario
e) 9/1 al 21/2/56.

Nº 13325 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Simón Zeitune

Salta, Diciembre 30 de 1955.— Habilitase la Feria de Enero.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 5al 20/2/56

Nº 13316 — EDICTO SUCESORIO.—

El señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Nicolasa Caro de Casale. Habilitase la Feria de Enero próximo. Salta, diciembre 30 de 1955. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 3/1 al 16/2/56

Nº 13213 — SUCESORIO.—

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA CHILO DE PASTRANA. Queda habilitada la feria.— SALTA, 29 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 16/2/56.—

Nº 13312 — SUCESORIO.—

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NACIANCENO APAZA y LUCIA ULLOA DE APAZA. Habilitase la feria de enero.— SALTA, 29 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 2/11 al 16/2/56.—

Nº 13311 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de 1ª Nominación Civil y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urres tarazu a fin de que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos.— Con habilitación de feria para la publicación del presente edicto.— SALTA, 30 de Diciembre de 1955.— ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 2/1 al 16/2/56.—

Nº 13310 — EDICTO.—

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM ZEITUNE.— Habilitase la feria de Enero para las publicaciones de edictos.— SALTA, Diciembre 27 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 2/1 al 16/2/56.—

Nº 13307 —

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

de Rosendo Peralta. — SALTA, 30 de Diciembre de 1955. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 2/1 al 15/2/56. —

Nº 13300 — El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Nueva y Damiana Gutiérrez de Nueva. Habilitase la Feria. Salta, diciembre 29 de 1955.

e) 2/1 al 15/2/56

Nº 13290 — EDCITO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1º Inst. 1º Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13288 — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LAGOS. Con habilitación de feria.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13281 — EDCITO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO o JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se habilita Feria.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 9/2/56.

Nº 13278 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos de don Emerencio Kardos. Con habilitación de feria.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 20/12/55 al 9/2/56.

Nº 13276 — El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de José DOMINGUEZ. Habilitase feriado de Enero próximo.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56

Nº 13274 —

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Arcuri de Rovalletti o Elena Anselma Arcuri de Rovalletti para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.

SALTA, Diciembre 27 de 1955

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario

e) 28/12/55 al 8/2/56.

Nº 13269 — SUCESORIO:

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Veleizán o Belezán, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto Salta diciembre 20 de 1955. Feria de Enero de 1956. Habilitada. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

28/12/55 al 8/2/56

Nº 13263 —

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. Habilitase la Feria SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13267 — EDCITO SUCESORIO:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13266 — EDCITO

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELINA DIAZ DE SANTIVANEZ, por el término de Ley. — Para su publicación habilitase la feria de Enero próximo. —

SALTA, 26 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56

Nº 13267 — SUCESORIO.

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos o acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies o Margarita Plaza Moreno de Lardies. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

a) 28/12/55 al 8/2/56.

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 13315 — MENSURA DESLINDE Y AMOIONAMIENTO:

Presentose Mauricio Sinkin por la razón social Julio Sinkin e hijos solicitando Mensura Deslinde y Amojonamiento de una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "Angostura", ubicada en el departamento de la Capital de esta Provincia. Limitando: al Norte con el camino nacional que va a Tucumán y que la separa de la finca La Candelaria de S. Gordon Leach; al Este y Sud, con el antiguo camino a Tucumán, que saliendo por el Puesto Chico, forma un vértice en el extremo Nor-Este de la fracción con el camino nacional a Tucumán, y que la separa de la finca La Floresta de Alcira Gotting de Correa; y al Oeste con el camino que va hacia La Floresta, que la separa a la fracción del resto de la finca Angostura. El señor Juez de Pri-

mera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en El Eco Salteño y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, habilitándose el mes de enero próximo, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. —

Lunes y Jueves o subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. —

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2/1 al 15/2/56. —

REMATES JUDICIALES

Nº 13427 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — Inmueble en esta ciudad. — Base \$ 20.933,32 %. Santiago del Estero esq. Avda. Sarmiento

El 6 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO CARULLO E IBARRA VS. VICTOR F. SARMIENTO, venderé con la base de veinte mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos el inmueble, con lo edificado, ubicado en esta ciudad, calles Santiago del Estero esq. Sarmiento diez metros de frente por veinte de fondo cuyos límites figuran inscriptos folio 155 asiento 1 del Libro 166. —

Reconoce hipoteca una hipoteca en primer término por la cantidad de \$ 37.000. — Catastro 8740. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

Intransigente y "BOLETIN OFICIAL

e) 12 al 17/3/56

Nº 13424 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL. — HELADERA. — SIN BASE

El día 5 de Marzo de 1956 a las 16 hs. en el escritorio Dean Tunes 167. Ciudad. — remataré SIN BASE, una Heladera familiar marca "FETORO", eléctrica, en perfecto estado y funcionamiento, la que se encuentra en poder del Sr. Yubrán Dantur, nombrado depositario judicial y domiciliado en calle Buenos Aires 633 de esta ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. — En el acto el 30% a cuenta del precio de venta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio; Ejecutivo; Antonio Lopez Rios vs. Pedro Volgenfanger. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. —

e) 15 al 27/2/56

Nº 13409 — JUDICIAL. — Per: ARMANDO G. ORCE. —

El día Martes 28 de Febrero de 1956, a las 18 horas, en mi Oficina de remates, calle Alvarado Nº 512, Salta, remataré sin BASE dinero de contado, los siguientes efectos: Un combinado R.C.A. Victor dos puertas; Un juego living de un sofá y dos sillones tapizado bordó; Un juego escritorio compuesto de una mesa con 5 cajones, una silla con asiento de paja y una biblioteca dos puertas con 9 estantes, que se encuentran en poder de su depositario Sra. Carmen García de Zúñiga, San Martín 302 Salta. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nomi-

nación "Preparación Via Ejecutiva MARGALEF JOSE vs. NORMANDO ZUNIGA". Publicaciones 3 días BOLETIN OFICIAL y Diario Foro Salteño. — En el acto del remate 20% a cuenta. Comisión a cargo del comprador. — Armando G. Orce — Martillero.

e) 9 al 15/2/56.

Nº 13408 — JUDICIAL — Por: ARMANDO G. ORCE.

El día Miércoles 7 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en mi Oficina de remates, calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré con BASE DE SIETE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 7.700.—) una heladera eléctrica familiar marca GENERAL ELECTRIC modelo G. 65 4. B Nº 1960 equipo blindado 61/2 pies cúbicos cte. alternada, la que se encuentra en poder de su depositario Sr. José Margaleff Mitre Nº 37.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación.— Ejecución Prendaria MARGALEFF JOSE vs. NORMANDO ZUNIGA — Expte. Nº 17546.— Publicaciones 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— En el acto del remate 20 % a cuenta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Armando G. Orce.—

e) 9 al 15/2/56.—

Nº 13407 — Por: MANUEL C. MICHEL — JUDICIAL — BASE \$ 20.000.—

El día 28 de Marzo de 1956, a las 18 horas, en 20 de Febrero Nº 136, de esta Ciudad, remataré con la BASE DE VEINTE MIL PESOS M.N. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del terreno con casa ubicada en el pueblo de Cerrillos de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los herederos de Nicolás Montez y de Juan Cornejo; Sud, propiedad que fué

de Delgadillo y la denominada "EL COLEGIO" de Aráoz; Este propiedad que fué de Vicenta V. de Cánepa hoy de sucesión César Cánepa y Oeste calle Martín Miguel Guemes.— Título registrado a folio 40 asiento 3 libro 2 de Títulos del Dpto. de Cerrillos.— Nomenclatura Catastral Partida Nº 251, Manzana 61, Parcela 5.— El comprador abonará el 20 % como seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo DERGAN SLEIVE ZIM vs. SALOMON SIVERO. Expte. 33.374/54. — Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

e) 9/2 al 23/3/56.—

Nº 13400 — JUDICIAL — Por ARMANDO G. ORCE — El día miércoles 20 de Febrero de 1956 a las 18 horas en mi oficina de calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré con BASE de \$ 3.025.00 TRES MIL VEINTICINCO PESOS M.N. un lavarropa marca DREAN Nº 652 motor ALORI Nº 5177 de 1/4 h.p. cte. alternada 220 volts. 1.450 r.p.m. en poder de su depositario Sr. José Margaleff Mitre 37. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Juicio Ejecución Prendaria Margaleff José vs. Pedro Blanco exp. Nº 17543. Publicaciones 3 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. En el acto del remate 20% a cta. comisión a cargo del comprador. Armando G. Orce martillero.

e) 7 al 9/2/56.

Nº 13392 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 18.133.33 — EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 17:30 horas, en mi escritorio: Buenos Aires 93, REMATARE, con la BASE DE DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta Ciudad, en calle Santa Fé entre las de Previsor Fernandez y Pasaje sin nombre, el que se encuentra compuesto por los lotes de terrenos número 11 12 y 13 de la man-

zana IX del plano archivado en Dirección Gral de Inmuebles con el Nº 1192 del Legajo de Planos de la Capital, el que mide en conjunto 23.70 mts. de frente; 36.70 mts. de contra frente, 20.35 mts. de fondo en su costado Sud y 29.52 mts. de fondo en su costado Norte. Superficie 904.46 mts. cuadrados y con los 1/2 mts que le asignan sus títulos de propiedad los que se registran al folio 319 asiento 4 del

libro 99 de R.I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 17.259 Sección O Manzana 615, Parcela 11º El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA — GENOVESE, FRANCISCO vs. ROBERTO E. ZELARAYAN IND. Y COM. SOC. DE REP. LTDA". Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 6 al 28/2/56.

Nº 13324 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS — JUDICIAL — FINCA "OSMA"

El día Miércoles 23 de Febrero de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE: de \$ 138.039.93 %, la finca denominada "OSMA" ó San José de Osma ubicada en el Dpto. la Viña de esta Provincia, con superficie de 7.757 Ha. 4.494 mtz, según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Molas, Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa, Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón, de Juan López, y Oeste, con cumbres de la serranía, que la separa de la finca "Pórrero de Diaz" de El Alazan S. R. L. Títulos de dominio inscriptos a fl. 97, as. 1, Libro 3 R. I. de la Viña Catastro Partida 428 La Viña.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — LAUTARO SOC. RESP. LTDA. VS. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Expte. 35 451 /955 En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador Habilitada Feria publicación edictos 30 días "BOLETIN OFICIAL y "Norte".— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO -- Secretario

e) 5/1 al 20/2/56

Nº 13306 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL — CAMPO EN RIVADAVIA BASE \$ 112.333.33.

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, relateré con la base de ciento doce mil

trecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Un lote de campo ubicado en el partido de Santo Domingo departamento de Rivadavia de esta Provincia designado con la letra K el que mide 15.030 metros en cada uno de sus costados lo que hace una superficie de 22.500 Hectareas limitando al Norte lote "P" de José María Acosta; Sud lote "H" de Juan M. Terrero y parte del lote "G" de Rosa H. de Vinter; Este terrenos Nacionales de la GOBERNACION DE FORMOSA y al Oeste Lote "I" de Agustín M. Roca y D.V. Shoo y parte del lote "G" según título registrado al folio 358 asiento 8 del libro 1 de R. de I. de Rivadavia. Nomenclatura Catastral: Partida N — 511— Valor fiscal \$ 169.000. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Figueroa, Horacio Vs. Olber Domérfichelli" — Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 2/1 al 15/2/56.

Nº 13271 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — BASE \$ 140.266,66 %

comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1º. La El día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad remataré con la base de Ciento cuarenta mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos % ó sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 29 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado a folio 369, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas. Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Cristóbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte. Reoociendo gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.

e) 28/12/55 al 8/2/56

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13422 — CITACION A JUICIO

VICENTE SOLA, JUEZ DE 1º INSTANCIA 1º NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL CITA Y EMPLAZA POR VEINTE DIAS A JOSE SACABA PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO EN EL JUICIO QUE POR DIVORCIO LE SIGUE. CRUZ CASTRO DE SACABA, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELE DEFENSOR OFICIAL — Secretaria, Salta 9 de Febrero de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

.....e)15/2 al 14/3/56..

Nº 13390 — CITACION A JUICIO — El señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 20 días a MARIA PRESENTACION PAZ de BAIS en el juicio que por divorcio le tiene promovido don José Manuel Bernardi no Bais, exp. Nº 23.689, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, julio 4 de 1955 ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 3/2 al 5/3/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13419 — EDICTO:

Se notifica por la presente a los Sres. Camila Pérez de Poggio y Nicolás Andrés Poggio Girard, que en el juicio ejecutivo que les sigue don Simón Abraham, Expte. 19.274/54, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 24 de noviembre de 1955 Y Vistos... Considerando... Resuelve: 1º Que nar se lleve adelante esta ejecución, contra Camila Pérez de Poggio y Nicolás Andrés Poggio Girard hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado y accesorios legales a cuyo fin regule el honorario del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la cantidad de \$ 672 85%, de acuerdo a lo establecido por los arts. 2º, 5º y 16 de la ley 1715. 2º Cópiese, notifíquese, repóngase y páguese el impuesto fiscal correspondiente Angel Vidal" Salta, 30 de noviembre de 1955.

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 15 al 17/2/56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 13414 — En la ciudad de Salta, República Argentina a los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis, entre JOSE MIGUEL IBANEZ, domiciliado en calle San Martín Nº 2.002, y SILVIO ALBERTO FAMA, domiciliado en calle San Martín Nº 1.720, ambos casados, el primero español, el segundo argentino, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, que se firmará de acuerdo a las siguientes cláusulas y bases.

Art. 1º — A partir del día primero de marzo del cte. año, quedará constituida entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la explotación de un negocio en el ramo de repuestos de automotores y accesorios. La sociedad tendrá asiento legal en esta ciudad, calle 25 de Mayo Nº 213 sin perjuicio de las sucursales o representaciones que los socios estimaren conveniente establecer en la provincia de Salta y/o en cualquier punto de la República.

Art. 2º — A los fines de la sociedad que se constituye, ésta tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, gravarlos, transferirlos; dar y tomar préstamos

garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias, constituir las o cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías, derechos y acciones, permutar; dar y percibir en pago; cobrar, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos, denuncias y acusar y promover querellas, dejándose expresa constancia que estas facultades son simplemente enunciativas y en ningún modo limitativas.

—ART. 3º. — La duración de la sociedad se fija en el término de un año con opción a ser prorrogado por nuevo período de un año más, prórroga que se entenderá tácitamente convenida si ninguno de los asociados manifestare en forma su decisión en contrario noventa días antes de la expiración del término inicial estipulado, plazo inicial que comenzará a regir a partir del día primero de marzo.

—ART. 4º. — El capital de la sociedad queda fijado en la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, e integrado por los socios de la siguiente forma: El socio José Ibáñez aporta en dinero efectivo TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL; el socio Silvio Fama aporta en dinero efectivo la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

—ART. 5º. — La sociedad girará bajo el rubro "IBAFSA" Sociedad de Responsabilidad Limitada, estando el uso de la firma social a cargo de cada uno de los socios en forma conjunta, quienes autorizarán con sus firmas personales precedidas de la razón social todos los actos jurídicos de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianza por terceros con negocios ajenos a la sociedad.

En razón de lo expuesto todo documento que obligue a la sociedad debe llevar indispensablemente la firma conjunta de los socios José Miguel Ibáñez y Silvio Fama, quienes por este acto se revisten con el cargo de gerentes administradores de la sociedad fijándose una asignación mensual de UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, que se deducirán de la utilidad que pudiera corresponderles.

—ART. 6º. — Las ganancias se distribuirán, previa deducción del 5 % por ciento para el fondo de reserva legal en la siguiente forma: El socio José Miguel Ibáñez recibirá un sesenta por ciento y el socio Silvio Fama recibirá un cuarenta por ciento de las ganancias. Las pérdidas si las hubiere se soportarán por los socios en la misma proporción.

—ART. 7º. — Anualmente se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. Para la aprobación de los balances correspondientes se requerirá la conformidad de ambos socios, a cuyo cargo también estará la liquidación de la sociedad en su caso.

—ART. 8º. — La atención permanente y directa del negocio estará a cargo del socio Silvio Fama, debiendo colaborar en dicha atención también el socio José Ibáñez, pero sin sujeción este último a horario determinado.

—ART. 9º. — Se hace constar que los negocios objeto de esta sociedad son absolutamente independientes de los particulares que explota el socio José Ibáñez.

—ART. 10º. — Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán dirimidos por arbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte, para el caso de discordia entre los nombrados el conflicto o divergencia se someterá a los tribunales ordinarios de la provincia, renunciando a toda otra jurisdicción.

—ART. 11º. — La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación (sucursal Salta) y demás instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos.

Art. 12º — En caso de disolución de la sociedad el socio u socios que se hicieron cargo del activo y pasivo deberán restituir al saliente o salientes, el capital y utilidades que le correspondiere en efectivo o en cuotas a convenir con el interés usual en el comercio correspondiente.

—Bajo las doce cláusulas que preceden, los contratantes declaran formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, debiéndose aplicar a su efecto de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio en concordancia con lo que prescribe la ley de la materia. — JOSE MIGUEL IBANEZ — SILVIO ALBERTO FAMA.

e) 10 al 21/2/56

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 13397 — INCLUSION DE UN SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores JOAQUIN MONTE ZARZOSO, REMIGIO GUERRA, ANA ALIAS DE MONTE, MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA, ANTONIO GEA, FELIX SECUNDINO VARGAS e ISMAEL ZARZOSO, todos mayores de edad y hábiles para contratar, socios de la sociedad MONTE Y GUERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en uso de sus facultades contractuales resuelven lo siguiente:

PRIMERO: Aceptar la inclusión, con retroactividad al primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, del señor LUIS LOPEZ GUIRADO, comerciante, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en esta ciudad, en la misma situación y condiciones de subgerente que especifica la modificación al contrato social del artículo cuarto realizada el diez de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, con los mismos derechos y obligaciones, es decir que estará también a cargo de la administración de la sociedad y firmará asimismo en conjunto o mancomunado con los

demás socios subgerentes dentro de los términos de las obligaciones citadas en el mencionado artículo para los socios subgerentes.

SEGUNDO: Modificar además el artículo tercero del contrato social celebrado el diez de julio de mil novecientos cincuenta y tres, aumentando el capital social en la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.000—), quedando el mismo de CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400.000—) en SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 600.000—), divididos en cuotas iguales de MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000—) cada una, íntegramente suscritas e integradas de la siguiente forma: el señor JOAQUIN MONTE ZARZO la cantidad de SETENTA Y CINCO cuotas; el señor REMIGIO GUERRA la cantidad de SETENTA Y CINCO CUOTAS; la señora ANA ALIAS DE MONTE la cantidad de OCHENTA cuotas; la señora MARIA ENCAR NACIÓN ALIAS DE GUERRA la cantidad de OCHENTA cuotas; el señor ANTONIO GEA la cantidad de CIEN cuotas; el señor LUIS LOPEZ GUIRADO la cantidad de CIEN cuotas; el señor FELIX SECUNDINO VARGAS la cantidad de SESENTA cuotas; el señor IS MAEL ZARZOSO la cantidad de TREINTA cuotas.

TERCERO: Para su fiel cumplimiento se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Sobre tachado a y z Valen. e) 6 al 10/2/56.

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13404 — QUIEBRA — En los autos caratulados "QUIEBRA DE ALFREDO SALOMON", el señor Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, ha resuelto: "Declarar la quiebra de la firma "ALFREDO SALOMON" con domicilio en la calle 9 de julio 464 de la localidad de Embarcación, departamento de San Martín de esta Provincia.—

Fijase como fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de diciembre de 1954.

Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico Contador Nacional Manuel Gómez Bello, domiciliado en calle Rivadavia 384 de esta Ciudad, bajo pena y responsabilidad que corresponda.—

Fijase el plazo de treinta días, para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos.—

Señálase la audiencia del 22 de marzo de 1956 a horas diez, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.—

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano.—

e) 8 al 21/2/56.—

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 13405 — DISOLUCION DE SOCIEDAD.

A los fines legales que correspondan, se comunica que los señores JUAN BAUTISTA CHAVARRIA ALTAMIRANO, con domicilio en esta ciudad, calle Catamarca Nº 472 y NASRI NAIM con domicilio en Pueyrredón nº 98, tam-

bién de esta ciudad, han resuelto la disolución de la Sociedad Comercial Colectiva que tienen constituida mediante contrato privado para la explotación del comercio en el ramo de sastrería, con la denominación de "SASTRERIA GRAN REX" establecida en esta ciudad, calle Caseros Nº 453.—

El Sr. Juan B. Chavarría Altamirano, continuará con la explotación de dicho negocio, habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo del mismo, conforme al resultado del Inventario General practicado al día 16 de Enero de 1956. El Sr. Nasri Naim recibe parte de los saldos deudores a cobrar en cancelación de sus haberes a la fecha indicada cuyos créditos quedan a su favor, según nómina y autorización que por separado obra en su poder, debidamente suscrita por el Sr. Juan B. Chavarría Altamirano.— Para oposiciones, sede del Negocio Calle Caseros Nº 453.—

Salta, a siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis.—

JUAN B. CHAVARRIA ALTAMIRANO — NASRI NAIM.—

e) 8 al 16/2/56 —

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13402 — VENTA DE NEGOCIO.

A los efectos prescriptos en la Ley Nacional Nº 11367 sobre transferencias de negocios, se hace saber que por esta Escribanía tramita la venta del negocio de Fabricación y Venta de Camas, sito en esta ciudad en calle Caseros esquina República de Siria; venta que efectuará don Fidel de Castro Fernández a favor de don Francisco Fidel de Castro Fernández. Salta, Febrero 6 de 1956. MOISES N. GALLO CASTELLANOS, Escribano Nacional. Mitre Nº 315, Salta.

e) 7 al 15/2/56

AVISOS

COMERCIALES

Nº 13399 — Se hace saber por el término de cinco días que el señor Jorge Ahanduni se separa de la sociedad de hecho "Ahanduni y Castillo", con negocio de almacén y tienda en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos, de esta Provincia, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás socios señores Manuel Castillo y Juana Alicia Ahanduni de Castillo. Oposiciones ante esta escribanía, Belgrano 468, Salta. JUAN PABLO ARIAS Escribano Público.

e) 7 al 15/2/56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 12413 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Por el término legal se hace saber que se ha convenido en la venta, por parte de don César ANTONIO SALADO en favor de don Antonio Camacho, del negocio de carnicería "La Jueña", ubicado en esta ciudad, formando esquina en el cruce de las calles Córdoba y Mendoza. Las oposiciones de ley deberán formarse ante el comprador en el local comercial indicado.—

e) 10 al 21/2/56.

Nº 13411 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO de "Tienda Balcarce" ubicado en Balcarce Nº 24/26 de esta Ciudad, de propiedad de José Trei Bach y Cia., con el mismo domicilio, a favor de Labanda y Cia., quien toma a su cargo, el activo y pasivo, con domicilio en Balcarce 24. Oposición ante Escribano autorizante: Julio R. Zambrano Balcarce 32 Salta.

e) 9 al 17/2/56.

Nº 13393 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines legales correspondientes, se hace saber que el activo y pasivo de "Viñuales, Rojo, Palacio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta por vencimiento de término el 31 de diciembre de 1954, fue transferido por sus socios a la Sociedad Anónima formada bajo el mismo rubro. Arturo Peñaflava. Escribano. Balcarce 376. Salta.—

e) 6 al 10/2/56.

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES

Nº 13389 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por el término de cinco días a todos los acreedores de la convocatoria La Forestal del Norte S.R.L., para la audiencia a realizarse el día diez del corriente a horas once, bajo la prevención de que la misma se llevará a cabo con el número de acreedores que concurran. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. Salta, febrero 2 de 1956. WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3 al 9/2/56.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13431 — ASOCIACION ALIANZA ISRAELITA — DE SOCORROS MUTUOS.—

Señor, estimado consocio:

Cumplenos invitarle a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, de horas 17 a hs. 20, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1 — Lectura del Acta Anterior.
- 2 — Informe General.
- 3 — Balance General.
- 4 — Renovación parcial de la C. Directiva.
- Vice Presidente por dos años, Secretario por dos años; Pro Secretario, por un año; Tesorero por dos años.—
- Organo de Fiscalización, un titular y dos suplentes por un año.—
- 5 — Autorización para contraer préstamos con bancos o con particulares para terminar la obra y sus muebles.—
- 6 — Designación de dos socios para firmar el Acta de la A. G.—

Art. 39 — De los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quorum, la Asamblea sesionará y será válida con cualquier número de asistentes presentes.—

Art. 1º Inc. c) — Del Reglamento de Inspecciones de Sociedades, el acto del comité tendrá lugar de horas 17 a horas 19.—

Dado las finalidades a resolver, esperamos de su puntual asistencia.—

BERNARDO VINOGRAD, Presidente.— ENRIQUE KOHAN, Secretario.—

e) 16/256.—

Nº 13422 — CLUB ATLETICO LIBERTAD CONVOCATORIA. —

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Febrero de 1956, en nuestro local social sito en la calle Deán Funes Nº 531 a horas 21, de acuerdo al Art. 35 capítulo octavo de los estatutos, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. — Lectura del Acta anterior.
- 2º. — Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º. — Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º. — Sorteo para rescate de Títulos de Empréstito.
- 5º. — Renovación parcial de autoridades en los cargos de: Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocales Titulares 3º y 4º, Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º y 4º.— Organó de Fiscalización: Un titular y tres suplentes.— Delegados a los Organismos afiliados: Liga Salteña de Fútbol: Un titular y un suplente ante el Consejo Directivo, y un titular y un suplente ante la Asamblea.—

Art. 38. — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin tener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.—

El acto eleccionario será abierto a las 19 horas y se cerrará a las 22 horas, procediéndose al recuento de votos y escrutinio de acuerdo al orden del día cuando le corresponda tratar el rubro "Renovación de Autoridades".—

Dr. MIGUEL RAGONE, Presidente.— PABLO RUIZ, Pro Secretario.—

e) 16/256.—

Nº 13433 — CLUB ATLETICO MITRE

Citación a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva cita a los asociados de la Entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 29 del corriente mes a horas 10.30 en el local —calle Urquiza Nº 457, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º. — Lectura del Acta anterior
- 2º. — Consideración de la Memoria, Balance General é Informe del Organó de Fiscalización por el período año 1955
- 3º. — Informe a los señores asociados sobre la ejecución y financiación en la construcción de la Sede Social de la Entidad.
- 4º. — Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiéndose elegir: Vice-Presidente 1º (dos años); Secretario (dos años); Tesorero (dos años); Vocal Titular 1º

(dos años); Vocal Titular 3º (dos años); Vocal Titular 5º (dos años); Tres Vocales Suplentes (un año); Dos Miembros del Organó de Fiscalización, Titular y Suplente (dos años).

MIGUEL F. SOLER

Presidente

JORGE ARANCIBIA

Secretario

e) 16/256.

Nº 13418 — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DEL "NORTE ARGENTINO" LTDA. — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA.

Convócase a los asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor del "Norte Argentino" Ltda. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo a horas 22 en su local provisorio, calle Corrientes 513, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.—
- 2º Consideración de la Memoria y Balance del año 1955.—
- 3º Suprimir el inciso b) del Art. 40 de los Estatutos de la Cooperativa, el que pasará a fortalecer el inciso c) de los mismos.
- 4º Designar dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.—

CORNELIO PORFIRIO GOMEZ Presidente
ARMANDO CONDORY Secretario.—

e) 16 al 16/256

Nº 13413 — CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO.—

Salta, Febrero de 1956.

Señor consocio: .

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determinan los artículos 48 y 49 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Febrero próximo, a horas 21, en nuestra Sede Social sito en calle Puytridon Nº 1269, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.—
- 3º Balance de Tesorería.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Dr. OSCAR R. LOUTAIF

Presidente

RAFAEL E. CHAVEZ

Secretario

ART. 60 — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la cita

ción, sin haber quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.—

e) 10 al 16/256.—

Nº 13365 — HOTEL ZENTA S.A. INM.—

Se avisa a los Señores accionistas que el día 17 de Febrero próximo, a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 80, Salta, tendrá lugar la primera Asamblea Anual Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: a) Memoria y balance del primer ejercicio; b) Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Tomás Curá y David Taranto y de dos directores suplentes y un Síndico titular y un Síndico suplente, por vencimiento del término c) Cuenta de ganancias y pérdidas; d) designación de

dos accionistas para firmar el acta. Las acciones deberán ser depositadas con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad o en cualquier Banco del país o del extranjero.—

EL DIRECTORIO.

e) 25/1 al 16/256.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESENCIA DE LA NACION

COMISION GENERAL DE FERIA

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Se recuerda a los señores que se benefician con el funcionamiento de los hogares que el día 25 de febrero a las 10 horas en la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION COMISION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIBTORES

Se recuerda que los suscriptores al BOLETIN OFICIAL deberán en renovados en el mes de febrero.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser comunicada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5542 del 11/11/54 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.155 del 15 de abril de 1954.—

SE EXPEDIENTE